

CÓRDOBA, 24 FEB 2017

VISTO:

Que por Resolución H.C.S. N° 711/2016 se designó Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Mgter. PARISI, Mariela Lucrecia. Que la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional Dra. Corina Echavarría solicitó incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única 2016 a partir de marzo 2017 hasta finalizar contrato, además de realizar un pago único y consecutivo por los meses de marzo, abril y mayo de la Sra. Astrada Lucía Victoria, D.N.I. N°: 32.875.780 Leg 48687, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 374/2016, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Astrada Lucía Victoria, D.N.I. N°: 32.875.780, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

**POR ELLO,
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN**

RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la aprobación de la cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 374/2016, a celebrar con la Sra. Astrada Lucía Victoria, D.N.I. N°: 32.875.780 que se anexa a la presente y suscribirla.

Art. 2°: La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

))

Art. 3º: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10º Ordenanza HCS N° 05/12).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC N°

072



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

072

24 FEB 2017

EXP-UNC: 0013533/2012

Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la cláusula tercera en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 374/2016, de fecha 01/09/2016, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Astrada Lucía Victoria, D.N.I. N°: 32.875.780 Leg 48687, por el incremento a partir de marzo 2017 y hasta finalizar contrato de la suma mensual bruta de \$1618.22 (Pesos Mil seiscientos dieciocho con 22/100 ctvs) por sobre su sueldo establecido. Además se abonarán en forma de pago único y consecutivo las sumas brutas mensuales que a continuación se detallan, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

PERIODO	Importe Bruto Pago único y consecutivo mensual
Marzo-17	\$ 3236.45
Abril-17	\$ 3236.45
Mayo-17	\$ 3236.45

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes de febrero del año 2017.

Astrada Lucía Victoria
Astrada, Lucía V.
DNI 32875780

Mariela Lucrécia Parisi
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA